



Plan de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Plan de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0139 - 2025 - MDT/GM

Túcume, 20 de octubre del 2025

Por el **INFORME LEGAL N° 123A-2025-MDT/OGAJ**, de fecha 20 de octubre del 2025, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 602-2025-MDT-GDT/CESM**, de fecha 20 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **INFORME Nro. 052-2025-SGSyL-GDTI-MDT-ING.GASM**, de fecha 20 de octubre del 2025, el Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones; **CARTA N° 023-2025-CST/RC-2025**, de fecha 17 de octubre del 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Túcume; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia, facultando el ejercicio de actos de gobierno y administración conforme al ordenamiento jurídico vigente; Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes. y ordenanzas, y el artículo 43° de la misma norma dispone que las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Municipalidad Distrital de Túcume, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 79° numeral 4.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ejecuta obras de infraestructura indispensables para el desarrollo del distrito;

Que, mediante **CONTRATO N° 08-2025-MDT/GM**, suscrito el 08 de julio del 2025, entre la Municipalidad Distrital de Túcume y el **CONSORCIO EJECUTOR TUNQUI**, se encargó a este último la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE NICHOS EN LA REHABILITACIÓN DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLÓN 3,4,5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DEL DISTRITO DE TÚCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, CON CUI N° 2654526, por el monto total de S/. 1,300,370.44 (Un Millón Trescientos Mil Trescientos Setenta con 44/100 soles), inc. IGV, derivado de la Licitación Pública Abreviada de Obras N° 001-2025-MDT/CS-PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 69.1 del artículo 69° de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 198 del Reglamento de Ley de Contrataciones Públicas N°32069 (D.S. N°009-2025-EF), señala: *“En el caso de obras, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución vigente al momento de la solicitud: [...] b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. [...]”*

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.

Sra. Gamelia Calderón Orreaga

Sra. Gamelia Calderón Orreaga
FEDATARIA
Municipalidad Distrital Túcume
Fecha: 23 / 02 / 26



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

Que, mediante CARTA N° 023-2025-CST/RC-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Túcume remite traslado del informe presentado por el supervisor de Obra Ing. Oscar Alberto Chafloque Gamarra, respecto a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DE OBRA: "REPARACION DE NICHOS; EN EL(LA) REHABILITACIÓN DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLÓN 3,4,5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI: 2654526;

Que, mediante INFORME Nro. 052-2025-SGSyL-GDTI-MDT-ING.GASM, de fecha 20 de octubre del 2025, el Subgerente de Supervisiones y Liquidaciones concluye lo siguiente:

- Respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 01, se enmarca en las bases legales del Contrato y de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, cumpliendo con los requisitos legales y técnicos,
- Respecto a la ampliación de plazo solicitado por el Consorcio Ejecutor Tunqui, solicita 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, (10/10/2025), teniendo en consideración que el Plazo Contractual inicial culmina el 18 de Octubre del 2025, el plazo adicional neto es de 22 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término del plazo de Ejecución de obra, el día 09 de Noviembre del 2025 de acuerdo al análisis desarrollado.

Que, mediante INFORME N° 602-2025-MDT-GDTI/CESM, de fecha 20 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita el ACTO RESOLUTIVO de aprobación de ampliación de plazo por 22 días calendarios para la culminación de la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE NICHOS EN LA REHABILITACIÓN DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLÓN 3,4,5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DEL DISTRITO DE TÚCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2654526.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 123A-2025-MDT/OGAJ, de fecha 20 de octubre del 2025, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la OPINION que:

- a) La no previsión de un sistema de drenaje pluvial y de un muro en todo el perímetro para el confinamiento de material de relleno para los pisos en el expediente técnico, ha hecho necesario que, para alcanzar la finalidad de la contratación Pública, se elabore un expediente técnico de adicional de obra N°01 que contemple un sistema de drenaje pluvial y se construya un muro en todo el perímetro para confinamiento de material de relleno.
- b) El plazo de ejecución de las partidas contenida en el expediente técnico del adicional de obra N°01 es de 22 días.
- c) La solicitud de ampliación de plazo para ejecutar las prestaciones contenidas en el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 se encuentra dentro de lo previsto en el artículo 198, numeral 198.1, inciso b), del Reglamento de la Ley N°32069 "Ley de Contrataciones Públicas" (D.S. N°009-2025-EF).

Que, en ese sentido, conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la ampliación de plazo solo procede cuando se acredita fehacientemente que la causal invocada afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y que los hechos se encuentran debidamente sustentados en el cuaderno de obra, motivo por el cual corresponde emitir el Acto Resolutivo declarando la procedencia de lo solicitado;

Acto Resolutivo declarando que es COPIA FIE DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.

J. Calderón
Sra. Gamella Calderón Orreaga
FEDATARIA
Municipalidad Distrital Túcume
Fecha: 23 10 2025



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 125 - 2025-MDT/A, de fecha 02 de octubre del 2025, que amplía la Resolución de Alcaldía N° 113 -2025-MDT/A, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la obra: “REPARACIÓN DE NICHOS EN LA REHABILITACIÓN DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLÓN 3,4,5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DEL DISTRITO DE TÚCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2650627, por un periodo de 22 días calendarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la notificación del presente acto resolutivo al Contratista, y las acciones pertinentes derivadas del presente acto resolutivo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Subgerencia de Supervisiones y Liquidaciones realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución, en el marco de sus funciones y competencias, en estricta observancia de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Supervisiones y Liquidaciones, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto y a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Web Institucional (<https://munitucume.gob.pe>)

REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.


Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Carboza
GERENTE MUNICIPAL

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.

Sra. Gamelia Calderón Orreaga
FEDATARIA
Municipalidad Distrital Túcume
Fecha: 23 / 02 / 26